

RESOLUCION Nº 17627

VISTO:

El expediente DE-0448-01346367-4 (VS) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de Permiso de Obra en el Distrito R2a, para, una vez demolida la construcción actual, la construcción de una superficie nueva destinada a templo parroquial, según necesidades propias de la actividad religiosa.

Que, acorde a los parámetros urbanísticos del Distrito R2a “Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar”, la propuesta cumplimenta con el FOT, compensa el FIS faltante con dispositivo hidráulico localizado en el plano de foja 7, restándole cumplimentar con 43,18 m² para llegar al FOS reglamentario.

Que, la propuesta, según han observado las áreas técnicas (fojas 9-10) no reviste implicancias relevantes en el entorno porque lo que se edificaría es prácticamente similar a la superficie anterior que se demuele, tampoco desvirtuaría las características barriales y edilicias del sector ni el tejido urbano en el que se inserta.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Permiso de Obra, según anteproyecto obrante a foja 7 del expediente DE-0448-01346367-4, a la propiedad sita en calle Alberti Nº 2.555 - Padrón Municipal Nº 35468 - Nomenclatura Catastral 7125-840, propiedad del Arzobispado de Santa Fe Parroquia María Auxiliadora.

RESOLUCION Nº **17627**

Art. 2º: El Proyecto deberá cumplimentar con el Art. 7.14.0 de la Ordenanza N° 7.279 en relación a la accesibilidad de las personas discapacitadas y deberá presentar proyecto de reguladores pluviales, de acuerdo a lo solicitado a foja 16 por la Dirección de Edificaciones Privadas.

Art. 3º: Exímase al Arzobispado de Santa Fe Parroquia María Auxiliadora, del cumplimiento del Art. 71º - Distrito R2a - Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar de la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, en lo que refiere al cumplimiento del FOS, en la propiedad citada en el artículo 1º.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär